Expediente: **1873/24-A4**
Carátula: **JAIMEZ MARIO ALBERTO C/ ELECTRO IND SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELECTRO IND SRL, -DEMANDADO
20202846948 - JAIMEZ, Mario Alberto-ACTOR
20130669213 - CATANIA, CARLOS ALBERTO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1873/24-A4

H105016209307

JUICIO: JAIMEZ MARIO ALBERTO c/ ELECTRO IND SRL s/ DESPIDO - EXPTE 1873/24-A4 - Juzgado del Trabajo VI nom.

INFORMO: En cumplimiento con lo ordenado en el proveído de fecha , procedí al sorteo informático del perito C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2026), resultando designado CATANIA CARLOS ALBERTO - Domicilio: B° LAS MARIAS MANZ.B - CASA 10 - YERBA BUENA- Tel: 3815945013 - catania131@hotmail.com - Obs: - Fecha: 19/05/2026- Hora: 08:11. S**ecretaría**. **San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2026.**

PROSECRETARIA AREA POSTULATORIA

Oficina de Gestión Asociada N°1

San Miguel de Tucumán

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Procédase por secretaria a NOTIFICAR el perito desinsaculado en su domicilio digital denunciado , a fin de que en el término de UN DÍA acepte el cargo conferido, mediante escrito en formato digital (PDF) ingresado a través del Portal SAE del Poder Judicial de Tucumán, bajo apercibimiento de ser eliminado a la lista respectiva y ordenar un nuevo sorteo (conf. art. 389 CPCC, supletorio al fuero). En su presentación la perito deberá declarar bajo juramento cumplir el cargo para el que fue designada, como así también denunciar sus datos identificatorios completos. En el mismo acto adjuntará copia digitalizada del comprobante de pago de tasa de justicia respectivo.

Se hace saber al perito que queda a su disposición la causa principal, el cuaderno de prueba y la documentación que resultare menester a los fines del trabajo pericial encomendado.

Asimismo, tenga presente la perito que, de conformidad con el principio de gratuidad que rige en el proceso laboral (arts.13 CPL y 20 LCT), deberá hacerse cargo de los gastos ordinarios que

demanda la pericia puesta a su cargo, como así también todas las diligencias accesorias para el cumplimiento útil de la tarea encomendada (conf. art. 98 CPL). **EXPTE 1873/24-A4 - Juzgado del Trabajo VI nom.**

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

Certificado digital:
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.